AMC-PQR-0012390-2021

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 15 de diciembre de 2021

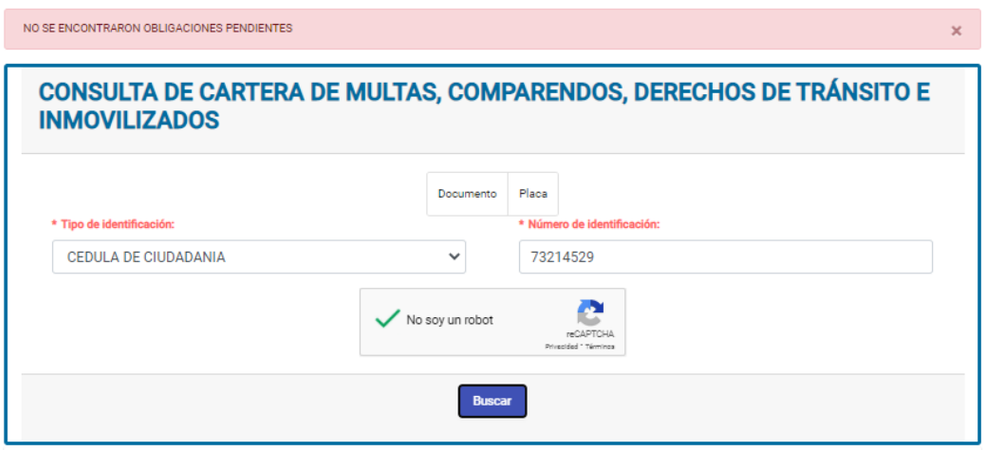
Oficio AMC-PQR-0012390-2021

Señor(a).
STICK SAYAS MARTINEZ
CC 73.214.529
Correo: electrónico sticksayas@gmail.com
E. S. M.

Ref.: Respuesta a petición EXT-AMC-21-0070679 de 29/07/2021

Por medio de la presente y con el acostumbrado respeto que nos caracteriza, nos permitimos dar contestación de fondo a su petición en los siguientes términos:

Frente a su petición, es necesario comunicarle que efectuando las verificaciones necesarias para darle una respuesta de fondo a sus peticiones constatamos que no encontramos dentro de nuestro sistema obligaciones registradas por concepto de comparendos o multas, como se muestra en la siguiente imagen:



En concordancia con lo anterior, procedemos a la terminación de los procesos administrativos de cobro coactivo adelantados en contra de **STICK SAYAS MARTINEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. **73.214.529** y se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Amén de lo expuesto, hemos dado respuesta a su solicitud de prescripción de acuerdo a lo establecido en la ley 1755 de 2015.

Se adjunta:
Oficio de desembargo.

Atentamente.

Original firmado

J A N E R J O S E G A L V A N C A R B O N O
DIRECTOR DATT
Revisó: DMonterrozaP Asesor Jurídico Cobro coactivo – Datt
Proyectó. LOzunaM. Asesora Jurídica Cobro coactivo – Datt